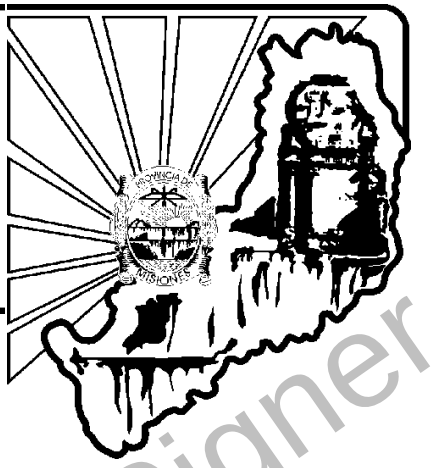
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15312 POSADAS, LUNES 18 DE ENERO DE 2021 EDICION DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°:
1594/2020 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1563, 1566, 1567 y 1574/2020 Pág. 3 a 5.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resolución N° 585 Pág. 6.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 09, 01, 03 y 07/21
632, 635 y 636/2020 Pág. 6 a 9.

Sociedades:..... Pág. 9 y 10.

Edictos:..... Pág. 10.

Convocatorias:..... Pág. 11.

Licitaciones:..... Pág. 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1594

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1461/20-Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: " E/ PTO. DTO. PROGRAMA "AHORA SANITARIOS 2020"; y
CONSIDERANDO:
QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a satisfacer las necesidades básicas de las personas en los sectores vulnerables de la Provincia de Misiones, a los fines de lograr su inclusión y mejoramiento de la calidad de vida;
QUE, resulta conducente la creación e implementación del Programa Provincial AHORA SANITARIOS, que tiene como principal objetivo la construcción o refacción de núcleos sanitarios húmedos destinado a familias de escasos recursos, que carecen de servicios esenciales de sanidad y se encuentran en situación de vulnerabilidad en el territorio de la Provincia de Misiones;
QUE, a foja 1 del Expediente citado en el Visto, la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, Personería Jurídica N° A- 4640, con domicilio legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 5353 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, solicita la continuidad del Proyecto de Construcción e instalación de 90 (Noventa) Núcleos Sanitarios, a desarrollarse en tres etapas mensuales, incluyendo un plan de capacitación para la inclusión laboral en oficios de albañilería, electricidad y plomería, y adicionalmente un plan de capacitación en seguridad e higiene laboral, prevención de adicciones y Reanimación Cardiopulmonar (RCP), de acuerdo al presupuesto presentado a foja 4, por un costo total de $ 14,400.000 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil);
QUE, en el marco del Programa AHORA SANITARIOS, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1550/18 y N° 1267/19, la Fundación fue subsidiada para dar comienzo al mencionado proyecto, obteniendo resultados exitosos en función a los objetivos del Programa;
QUE, la Fundación tiene entre sus principales Objetivos Institucionales: Contribuir a mejorar la calidad socio-educativa de las personas involucradas en los procesos de formación, potenciando su desarrollo socioeconómico en la Provincia de Misiones y en toda la República Argentina, mediante la ejecución de actividades y acciones relacionadas con la formación profesional y actividades educativas y de capacitación; realizar cursos de capacitación ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionados a actividades de construcción, como también aplicables a conocimientos sobre la problemática de los recursos, los productos y los procesos energéticos;
QUE, a los fines de la implementación del Programa AHORA SANITARIOS del corriente año, la Fundación Construyendo Futuro, en coordinación con la Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, llevara a cabo mensualmente los relevamientos de factibilidades técnicas, laborales, socio-económicas y demográficas en las diversas localidades de la Provincia de Misiones;
QUE, asimismo y teniendo en cuenta que los beneficiarios de dicha subvención serán las personas determinadas en situación de vulnerabilidad conforme los relevamientos efectuados por la Fundación, resulta necesario instruir al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos a determinar el esquema de la subvención a otorgar, así como coordinar y decidir las zonas específicas donde la entidad realizará los objetivos propuestos, facultando para dicho fin a la adopción de las medidas y acciones que resulten pertinentes a fin de lograr su implementación practica;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-N° 88, y del Artículo 43 de Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2303);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA SANITARIOS" con vigencia a partir del 1 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, que tiene como principal objeto la construcción o refacción de núcleos sanitarios húmedos destinado a familias de escasos recursos en el territorio de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de $ 14.400.000 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil), a favor de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, Personería Jurídica N° A- 4640, con domicilio legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 5353 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado total y exclusi-

vamente a los fines señalados por la Organización y especificados en los considerandos del presente Decreto, en función a los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajustes a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la adopción de las medidas y acciones que resulten necesarias para determinar el esquema de la subvención otorgada en el Artículo 2°, así como también coordinar y decidir las zonas específicas en donde se realizarán los objetivos previstos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior - Cuenta 01 - Agencia para el Estudio, Fomento y Desarrollo para Micro y Pequeñas Empresas Misioneras, la suma de $ 14.400.000 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D.0-02- Programas a Implementar $ 2.200.000,00.-

10-01-0-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01- Programas a Implementar $ 12.200.000,00.-

ARTÍCULO 5°.- AUMÉNTASE E INCORPÓRASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, la suma de $ 14.400.000 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-21 - Programa Ahora Sanitarios $ 14.400.000,00.-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial “AHORA SANITARIOS” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7° .- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Remítase copia autenticada a la Organización beneficiaria. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safran

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1563

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de las firmas Radio Abierta S.R.L. y Misiones Online. com S.R.L. a partir del 01 de Enero/20 y hasta la fecha del presente Decreto de los gastos por los servicios de publicidad institucional de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a realizar una contratación directa con las firmas Misiones Online.com S.R.L. CUIT 30-70741586-6 y Radio Abierta S.R.L. CUIT 30-70755830-6 por los servicios de publicidad institucional desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año difundida en Misiones Online edición gráfica y digital como así también en la mayor cadena radial de la Provincia Radio Libertad, con cobertura en las localidades de Posadas, Puerto Iguazú, Andresito, Pozo Azul, Oberá y Eldorado. Encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° Inc. 3) Apartado h) de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2303) de contabilidad;

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a realizar la liquidación y pago a favor de la firma Misiones Online.com S.R.L. CUIT 30-70741586-6 por la suma de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) mensuales y a favor de la firma Radio Abierta S.R.L. CUIT 3070755830-6 la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) mensuales respectivamente totalizando la suma de los mismos $ 1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil), por los servicios de publicidad institucional del Gobierno de la Provincia de Misiones detallados en el Artículo anterior, previa certificación de la real y efectiva prestación de los servicios por parte del Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con imputación a la partida específica del presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-012-01220-SCD-0-01.-

DECRETO N° 1566

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.-DISMINÚYESE la suma de $ 500.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:
Unidad de Organización 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento
S.C.D. 0-01 Programas a Implementar $ 50.000.000,00
ARTÍCULO 2°.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1
Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 88

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	50.000.000,00.-	50.000.000,00.
B. Otras Remesas	50.000.000,00.-	50.000.000,00.
. Para Financiar Erogaciones Corrientes	50.000.000,00.-	50.000.000,00.-

Planilla N° 2
Anexa al Art. 3° - Ley VII - N° 88

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	50.000.000,00.-
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	50.000.000,00.
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	50.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°.-AUMÉNTASE la suma de $ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) en la Jurisdicción 10- Obligaciones a cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:
10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados
S.C.D. 5-53 - Convenio Ministerio Salud Pública $ 50.000.000,00
ARTÍCULO 4°.-AUMÉNTASE la suma de $ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento
11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob.Pcial
S.C.D. 0-02 - Convenio Ministerio Salud Pública $ 50.000.000,00
ARTÍCULO 5°.-AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración
Organismo 51 - Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	50.000.000,00

1. RECURSOS CORRIENTES	50.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	50.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	50.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	50.000.000,00

ARTÍCULO 6°.-AUMÉNTASE la suma de $ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:
11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-08 - Convenio Ministerio Salud Pública $ 50.000.000,00
ARTÍCULO 7°.-ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/20 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas la suma de $ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PONESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 60/20.-
01- Presupuesto de Funcionamiento $ 50.000.000,00
02- Presupuesto Operativo $ 50.000.000,00

DECRETO N° 1567

POSADAS, 22 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 329.102,58 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS CON 58/100), a favor de la firma LA VERDAD S.R.L. por los servicios de publicidad institucional, realizados: durante el mes de Mayo de 2020, consistente en: pauta televisiva T.V. CANAL 2-Posadas Misiones, con 141 pases publicitarios con un total de 4.360 segundos al mes, cuatro veces al día, según detalle de Pautas Publicitarias para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con el Tema “Aprendiendo Misiones”, con un costo mensual de $ 122.990,40 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 40/100), pauta radial a través de Radio Noticias con transmisión de 7 menciones rotativas de 30 segundos cada una por día, de lunes a domingos por la suma mensual de $ 55.036,80 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100), pauta escritas a través del Diario Noticias de la Calle consistente en publicación de 20 avisos en un total de 12 módulos cada aviso por la suma mensual de $ 63.960,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100) y pautas escritas a través del Semanario Noticias de la Calle por la suma mensual de $ 87.115,38 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 38/100), recepcionados con total conformidad según Acta de Recepción N° 27/2020-Reg. US/MCECYT, Factura B N°0005-00004743 y recortes de la publicidad a través del diario Noticias de la Calle y Semanario de la Calle, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII-N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09-MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-1-90-1-01-012-01220-0-01-Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1574

POSADAS, 24 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de $ 5.200.000.- (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) a favor de la firma CONSTRUCTORA PINDOI S.R.L. - CUIT 30-71089692-1 por los servicios prestados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020 según Factura B N° 00003-00000814, en concepto de pago por el servicio integral de limpieza, parquización, mantenimiento de la pileta y espacios comunes del Complejo Yabebiry, el cual resultó en beneficio del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de las sumas mencionadas en el Artículo precedente, con cargo a las partida específica de la JURISDICCIÓN 15 - Ministerio De Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales, del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 585

POSADAS, 11 de Diciembre 2020.-
VISTO el Expte N° 9900 - 1668/20 Reg. ME y R N R caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS S/ MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 145/20 RG. M.E.R.N.R", y
CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución N° 145 Registro de este Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. de fecha 9 de Junio de 2020, se implementó el Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal -S.A.C.Ve.For- el cual posibilitó fortalecer el control del manejo forestal y la utilización de las especies maderables desde la aprobación y control de las actividades en el monte, el transporte y destino final de los productos, asegurando su trazabilidad e incrementando la transparencia en los procesos,
QUE, en el afán de lograr un mayor control del transporte de material forestal, por el Artículo 1° de la Resolución N° 534 de fecha 2 de Diciembre de 2020, se modificó la vigencia de los remitos de transporte contemplada en el Artículo 16° de la Resolución N° 145/20 mencionada, disminuyendo el plazo de vigencia, de setenta y dos horas a veinticuatro horas:
QUE, dicha reducción de horario, trajo aparejado inconvenientes en la emisión de los mismos, por lo cual es necesario ampliar las horas de vigencia de los instrumentos en cuestión,
QUE, a tales efectos se dicta el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución N° 534 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de fecha 2 de Diciembre de 2020 -
ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 16° de la Resolución N° 145 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de fecha 9 de Junio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera ARTÍCULO 16°.- DETERMÍNASE que el Remito de Transporte tendrá una validez de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de su emisión. Cuando por circunstancias ajenas al transportista no se hubiera podido transportar el material forestal cuyo documento ampare, antes de su vencimiento este deberá realizar una exposición policial donde conste la causa que le impidió el transporte. Cumplido este requisito el material forestal será considerado como no transportado justificadamente. Dicha exposición policial deberá ser presentada ante una de las delegaciones de este ministerio dentro del plazo mencionado. En el caso de los remitos emitidos con el sistema S A C Ve For, la exposición policial habilitará al personal designado a tal fin, a extender la vigencia del mismo mediante sistema S A C Ve For por un máximo de veinticuatro (24) horas por única vez".-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE comuníquese. publíquese Tomen conocimiento la Dirección General de Bosques Nativos y sus áreas dependientes la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y sus dependencias la Dirección de Procesamiento de Información Satelital y Cómputos la Subsecretaría Unidad Especial de Gestión de Corredor Verde la División Recaudaciones y las Direcciones Generales Administrativa y de Asuntos Jurídicos Remítase copias a Gendarmería Nacional. Policía de la Provincia de Misiones y a la Dirección General de Rentas Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15544 V15312

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 09

POSADAS, 12 de enero de 2.021.
VISTO: las Leyes I N° 89 y I N° 166, las Disposiciones Nros. 296 de fecha 6 de Octubre de 2008; 487 de fecha 21 de Diciembre de 2010; 121 de fecha 2 de Mayo de 2011 y 237 de fecha 7 de Agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:
QUE, por el Articulo 34 de la Ley I N° 166 se facultó a la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público para disponer un reempadronamiento general de todas las entidades comprendidas en los términos de la Ley, bajo apercibimiento de darse la baja de los registros respectivos a aquellas que no cumplan con el mismo en los plazos y las formalidades a establecerse en la reglamentación;
QUE, por su parte, la Disposición N° 487 de fecha 21 de Diciembre de 2010 estableció la metodología y los requisitos a fin de cumplimentar con la rendición procesos de asambleas ordinarias y extraordinarias de asociaciones civiles, así como de reuniones anuales en el caso de las fundaciones;
QUE, por otra parte, por Disposición N° 296 de fecha 6 de Octubre de 2008 se estableció el procedimiento para regularización de asociaciones civiles en los casos de acefalia total o por inactividad de la misma y ante la falta de rendición de las asambleas ordinarias y/o extraordinarias según hubiera correspondido;
QUE, en el mismo sentido, por Disposición N° 121 de fecha 6 de Mayo de 2011 se regulo el proceso de regularización para los casos en que sí existe Comisión Directiva y/u Órgano de Fiscalización, aun con mandato vencido;
QUE, finalmente, por Disposición N° 237 de fecha 7 de Agosto de 2019 se estableció la excepción para pequeñas asociaciones civiles de la presentación de balances y estados contables en los términos y condiciones allí establecidos;
QUE, el marco legal descripto precedentemente tiene como principal objetivo facilitar a las asociaciones civiles herramientas y procesos administrativos que posibiliten una mayor amplitud y mejores condiciones para el funcionamiento de las mismas y que además coadyuven al cumplimiento de los objetivos para las que fueron creadas;
QUE, no obstante, lo expuesto es menester destacar el rol fiscalizador que le compete a este órgano de control para con las entidades bajo su órbita, bajo cuyas prerrogativas debe bregar por el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por dichas entidades;
QUE, en el marco descripto y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que deben imbuir los procesos administrativos en aras de un mejor servicio, es que resulta necesario ordenar un proceso de normalización del registro de las entidades civiles con el objeto de adecuar y regularizar aquellas en situación de inactividad o que presenten un grave atraso en el cumplimento de sus obligaciones para con esta Dirección General;
QUE, en razón de lo expuesto corresponde instruir a la Dirección de Entidades Civiles para que lleve adelante el mencionado proceso normalizador;
QUE, asimismo se verifica una importante cantidad de tramites paralizados como consecuencia de la falta de impulso procesal por parte de los interesados, lo que trae aparejado la saturación de expedientes en las áreas administrativas dificultando el normal desenvolvimiento cotidiano de los tramites;
QUE, en función de lo expuesto resulta menester disponer las medidas necesarias para evitar la mencionada saturación, liberando las áreas correspondientes y disponiendo el archivo provisorio de las actuaciones que habiendo sido notificadas de una vista y/o traslado dicho requerimiento no fuese contestado por el interesado dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación o en el plazo ordenado si fuese distinto de aquel;
QUE, la presente medida se dicta en uso de las facultades acordadas por Ley I Nº 166;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE a la Dirección de Entidades Civiles dependiente de esta Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público a efectuar la normalización de las entidades bajo su órbita debiendo ajustar su cometido a lo dispuesto por el Anexo I que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE que a partir de la publicación de la presente se dispondrá el archivo provisorio de las actuaciones que habiendo sido notificadas de observaciones mediante vista y/o traslado y estas no hayan sido contestadas en el plazo dispuesto, o en ausencia de plazo previsto, hayan trascurrido DIEZ (10) días desde su notificación. Los interesados podrán solicitar el desarchivo de las mismas para continuar la tramitación correspondiente, abonado el valor de TRES (3) tasas de todo trámite y mediante la presentación del formulario de Nota General acompañado de la contestación de la vista o traslado respectivo.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido ARCHÍVESE.-

FRANCO

ANEXO I

Proceso de Normalización de Entidades Civiles (art. 34 Ley I N° 166)

1. Objeto:

El proceso de normalización de entidades civiles tiene por objeto actualizar el registro de entidades activas y en funcionamiento dentro de territorito de la provincia de Misiones y adecuando a dichas entidades para lograr en caso de corresponder su regularización.

2. Alcances:

El presente proceso de normalización estará dirigido a todas las asociaciones civiles, entendiendo como tales a las asociaciones civiles propiamente dichas, y genéricamente a las bibliotecas, clubes, cámaras, federaciones, confederaciones, círculos y consejos profesionales, fundaciones, así como las filiales y sucursales de aquellos que hubieran obtenido autorización para funcionar en la jurisdicción.

3. Periodos comprendidos:

Quedan incluidas dentro del proceso de normalización aquellas entidades que no hubieren rendido la aprobación de CINCO (5) o más ejercicios financieros anteriores a la fecha de publicación de la presente.

4. Procedimiento:

a) La Dirección de Entidades Civiles procederá a realizar un relevamiento de los legajos de las entidades bajo su órbita a fin de verificar el estado de situación de cada una de ellas.

b) En caso de detectar una entidad que encuadre dentro del estado de situación previsto en el punto 3 del presente se procederá a intimarla para que dentro los TREINTA (30) días de notificada proceda a acreditar la realización de las asambleas ordinarias y/o extraordinarias según corresponda, conforme lo previsto por la Disposición N° 487/10 bajo apercibimiento de dar de baja la autorización para funcionar.

c) La intimación deberá cursarse al último domicilio declarado por la entidad ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público y por edicto publicado por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

d) Para el caso de no haber realizado las asambleas respectivas la entidad intimada, dentro del plazo otorgado, podrá solicitar la regularización de su estado de situación de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 296/08 o N° 121/11, según corresponda.

e) No se modificará el número de matrícula otorgado originalmente para cada entidad.

PS15540 V15312

DISPOSICIÓN Nº 01. POSADAS, Enero 04 de 2021. VISTO: El presente Expediente Nº 641/2020. ASOCIACIÓN CIVIL SUEÑOS- Sta. Ana-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.141, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.-Ley I N°166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SUEÑOS" con domicilio en Sta. Ana-Mnes., constituida el 20/06/2020, quedando registrada bajo el Nº A- 4.942, folio 0/14, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 130/139 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15537 V15312

DISPOSICIÓN Nº 03. POSADAS, Enero 04 de 2021. VISTO: El presente Expediente Nº 688/2020. ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR POSADAS- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.97, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.-Ley I N°166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR POSADAS con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 18/07/2020, quedando registrada bajo el Nº A- 4.943, folio 15/25, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 80/85 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15538 V15312

DISPOSICIÓN N° 07. POSADAS, Enero 08 de 2021. VISTO: El presente Expediente N° 1211/2020. FUNDACIÓN MISIONERO Y GUARANÍ SAN IGNACIO-S. IGNACIO-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.31, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.-Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad FUNDACIÓN MISIONERO Y GUARANÍ SAN IGNACIO con domicilio en S. Ignacio-Mnes., constituida el 06/11/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.944, folio 26/32, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles, ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 08/11 de autos. ARTÍCULO 3°. REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15539 V15312

DISPOSICIÓN Nº 632. POSADAS, Diciembre 30 de 2020. VISTO: El presente Expediente Nº 873/2020. FUNDACIÓN POSADAS INSPIRA Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs.52, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.-Ley I N°166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN POSADAS INSPIRA" con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 14/12/2020, quedando registrada bajo el Nº A 4.939 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.802/814 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º. APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 46/49 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15541 V15312

DISPOSICION Nº 635. POSADAS, Diciembre 30 de 2020. VISTO: El presente Expediente Nº 1212/2020. FUNDACIÓN CAPELLANÍA INTERNACIONAL DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS- Garupá-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 30, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1. Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN CAPELLANÍA INTERNACIONAL DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS" con domicilio en Garupá-Mnes., constituida el 01/11/2020, quedando registrada bajo el Nº A- 4.940 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.815/823 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 27/29 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15542 V15312

DISPOSICIÓN Nº 636. POSADAS, Enero 04 de 2021. VISTO: El presente Expediente Nº 1316/2020. FUNDACIÓN DA ROSA KELM- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.21, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.-Ley I N°166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN DA ROSA KELM" con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 27/11/2020, quedando registrada bajo el Nº A- 4.941, de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.824/832 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/09. Cumplido, ARCHIVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15543 V15312

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín

Oficial, que en "EXPTE. Nº 850 CARATULADO GLOBAL S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES".
DENOMINACION: GLOBAL S.R.L.
GRACIELA ALCIRA FLECK, D.N.I. Nº 12.395.584, CUIT 27-12395584-1, estado civil soltera, domiciliada en calle Neuquén Nº 3.589 de la ciudad de Posadas; y MARIELA LILIAN ASCARZA, D.N.I. Nº 18.606.450, CUIT 27-18606450-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Queirel Nº 3.170 de la ciudad de Posadas; en adelante LOS CEDENTES; por una parte; y por la otra MARGARITA GLADYS LINDHEIMER, D.N.I. Nº 14.469.941, CUIT 27-14.469.941-1, casada en primeras nupcias con Juan José Lansky, D.N.I. Nº 12.172.674, domiciliada en calle Córdoba Nº 565 de la ciudad de Posadas; y JORGE RAÚL LINDHEIMER, D.N.I. Nº 17.170.616, CUIT 20-17170616-6, con domicilio en calle Tucumán Nº 235 de la ciudad de Posadas; y ALBERTO NELSON LINDHEIMER, D.N.I. Nº 13.732.168, CUIT 20-13732168-9, en adelante LOS CESIONARIOS; quienes convienen celebrar el CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes condiciones y clausulas: LOS CEDENTES, son titulares cada una de ellas CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS (446) cuotas sociales de la razón social GLOBAL S.R.L. lo que representa el cien por cien (100%) del capital de la citada Sociedad, y en este acto CEDEN Y TRANSFIEREN, a título de VENTA por un valor total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($1.784.00,00) a favor de LOS CESIONARIOS, el cien por cien (100%) de la cuotas que poseen LOS CEDENTES, actualmente, y de común acuerdo pactan.
Por lo tanto la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:
CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00), representado por cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de capital de Pesos Cien ($100,00) cada una, que los socios ALBERTO NELSON LINDHEIMER, MARGARITA GLADYS LINDHEIMER Y JORGE RAÚL LINDHEIMER suscriben en su totalidad en idénticas proporciones, es decir la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de capital de cada uno de ellos, que representan la suma de Pesos Quince Mil ($15.000,00) suscripto y totalmente integrado por cada socio, con una participación del Treinta y Tres con 33 por ciento (33,33%) en el capital social por parte de cada uno de los tres socios.
Inscripta bajo el Nº 165 Folio 980/986 del Libro 5 Año 1.998
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes. 30 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110193 $1.290,00 V15312

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso de Posadas, en autos "EXPTE. N° 49728/2020 FERNÁNDEZ, MARTÍN ELVIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARTÍN ELVIO FERNANDEZ D.N.I. 13.145.477 para que comparezcan a estar a derecho por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Posadas, Mnes. 10 de Noviembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110191 $630,00 E15311 V15313

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 136.206/2019 DA ROSA RUBÉN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. DA ROSA RUBÉN D.N.I. N° 5.540.945. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 15 de Diciembre de 2020. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP110192 $900,00 E15311 V15313

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Misiones esq. Bolivia de Oberá Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a DIEGO HERNÁN DÍAZ MÉNDEZ, C.U.I.T. 20-25248529-6 en autos "EXPTE. 45774/20 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PCIA. DE MISIONES C/ DÍAZ MÉNDEZ DIEGO HERNÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Oberá, Misiones. 02 de Noviembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP110194 A Pagar $600,00 E15312 V15313

CONVOCATORIAS

GERULA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2021 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 "A" de San José, Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-
2°) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 Inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2020.-
3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del órgano de fiscalización (Art. 261 de la Ley 19.550).-
4°) Elección del Nuevo Directorio con vigencia en los próximos tres años.-
5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.-

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP110186 $2.100,00 E15308 V15312

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2020.-
OBRA: Ampliación Servicio de Emergencias y Salud Mental Hospital Samic, Eldorado – Misiones.
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 171.591.600,00
VALOR A: Noviembre/20
PLAZO OBRA: 18 meses
PRECIO DEL PLIEGO: $ 85.800,00
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020.-
OBRA: Nexo Eléctrico y Muro de Sostenimiento B° 18 Solidaridad / 10, Jardín América – Misiones.
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 17.049.000,00
VALOR A: Junio/2020
PLAZO OBRA: 3 meses
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.500,00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado -Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 11/02/2021.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 11/02/2021 a partir de las 9:30 hs.
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso -Posadas.
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.-

PP110178 A Pagar $3.150,00 E15307 V15313

PROVINCIA DE MISIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLAMASÉ a LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.- Para el día lunes 01 de Febrero de 2021 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipos informáticos con destino a la Cámara de Representantes.
PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.-

SC17865 E15312 V15314

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 01/2021.-
LLÁMASE a Licitación a los efectos de contratar Servicio de un Camión equipado con caja volcadora, con chofer, y todo lo necesario para su funcionamiento, destinado a tareas de recolección de chatarra, neumáticos en desuso, desechos de poda, entre otros, en un periodo de diez (10) meses.-
APERTURA: 02 de febrero del 2021.-
HORA: 09:00.-
LUGAR: Sala de Conferencias.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: página web de la Municipalidad (www.eldorado.gob.ar).
INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón J. Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-

PP110201 A Pagar $660,00 E15312 V15313